



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 057-2016/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 25 APR 2016

VISTOS:

Los Memorandos N° 253 y 255-2016-MIDIS/PNADP-UVCC, emitidos por la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Memorando N° 435-2016-MIDIS/PNADP-UOAL de fecha 22 de abril de 2016, de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, el Informe N° 065-2016-MIDIS/PNADP-UOAL-LIQ de fecha 22 de abril de 2016, del Coordinador de Liquidación y Transferencia de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, el Informe N° 138-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 25 de abril de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 119-2016-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos operativos, la transferencia de incentivos monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de afiliación, mantenimiento del padrón de hogares, liquidación y transferencia de incentivos monetarios condicionados y del servicio de pagaduría; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad, entre otras funciones, planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, y apoyo familiar;

Que, según lo informado, por la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, mediante el Memorando N° 253-2016-MIDIS/PNADP-UVCC del 08 de abril de 2016, el resultado de la verificación realizada en el Periodo VCC I -2016: Enero – Febrero, se determina que el porcentaje de cumplimiento de corresponsabilidad por miembro objetivo en Salud – Gestantes es de 95.8%, en Salud – niñas/os: 94.7% y en Educación: 98.6%. Igualmente, el porcentaje de cumplimiento de corresponsabilidad por hogar es de 96.3% (733,417 hogares) mientras que el porcentaje de no cumplimiento de corresponsabilidad por hogar es de 3.7% (28,368 hogares);



Que, del mismo modo, con el Memorando N° 255-2016-MIDIS/PNADP-UVCC, de fecha 11 de abril de 2016, la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades ha emitido el "Informe de Resultados del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidad del Periodo VCC I 2016: Enero – Febrero de la Unidad Territorial San Martín, Arequipa, Lambayeque y Ucayali.", se determina que el porcentaje de cumplimiento de corresponsabilidad a nivel de hogar en el mes de Enero (primer mes verificado) es 95.4% (30 381 hogares) cumplió sus corresponsabilidades, 3.7% (1 167 hogares) no cumplió sus corresponsabilidades y 1.0% (313 hogares) no aplica sus corresponsabilidades. Asimismo, en el mes de Febrero (segundo mes verificado) 95.9% (30 546 hogares) cumplió sus corresponsabilidades, 4.0% (1 288 hogares) no cumplió sus corresponsabilidades y 0.1% (27 hogares) no aplica sus corresponsabilidades;

Que, sobre la base de lo informado por la UVCC, la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a través Memorando N° 435-2016-MIDIS/PNADP-UOAL de fecha 22 de abril de 2016 y el Informe N° 065-2016-MIDIS/PNADP-UOAL-LIQ, la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación de fecha 22 de abril de 2016, informa que al cierre del Padrón de Hogares para ser abonados en el bimestre Marzo – Abril, se registra un Padrón Activo **703,133** para abonar, que pertenecen al Padrón Regular de Hogares a quienes se les transferirá el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles del pago del incentivo monetario bimestral, lo que representa un abono total de **S/. 140'560,290.63 (Ciento Cuarenta Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Noventa con 63/100 Soles);**

Que, asimismo, señala que son **29,613 hogares** de las Unidades Territoriales San Martín, Arequipa, Lambayeque y Ucayali a quienes se les transferirá el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles), por cada mes que haya cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/. 5'858,441.37 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 37/100 Soles);**

Que, mediante Memorando N° 108-2016-MIDIS-PNADP-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa;

Que, mediante el Informe N° 138-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 25 de abril de 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el anexo 1 adjunto al Informe presentado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según el Padrón, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, mediante el Informe N° 119-2016-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 25 de abril de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Contando con los vistos de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, de la Unidad de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la encargatura dispuesta por Resolución Ministerial N° 249-2015-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono del incentivo monetario del "Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre Marzo – Abril 2016", en las cuentas de ahorro de cada uno de los **703,133 hogares usuarios** del padrón regular, sin considerar a las Unidades Territoriales San Martín, Arequipa, Lambayeque y Ucayali, por la modalidad de pago, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), correspondiendo un abono total de **S/. 140'560,290.63 (Ciento Cuarenta Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Noventa con 63/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar el abono del incentivo monetario del “Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre Marzo – Abril 2016” de las Unidades Territoriales San Martín, Arequipa, Lambayeque y Ucayali”, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **29,613 hogares usuarios** del padrón regular, por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Soles) del pago del incentivo monetario, por cada mes que haya cumplido con sus corresponsabilidades, correspondiendo un abono total de **S/. 5'858,441.37 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 37/100 Soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación “Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre Marzo – Abril 2016”, debidamente visado por la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, a efecto de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese,



.....
José Luis Villalobos Castillo
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres “JUNTOS”



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1 TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO AL BIMESTRE II- MARZO - ABRIL 2016

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia a SIAF	PROG	Proy	Act/Obra	Div/FUNCION	Com/Funcion	Departamento	G.G	E.G.	Beneficiarios	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000630 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONDIENTE										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
110						AMAZONAS-BAGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	21,590	S/. 4,316,011.42
111						AMAZONAS-CONDORCANQUI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,826	S/. 2,164,201.38
112						ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	39,061	S/. 7,808,492.28
113						APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	39,647	S/. 7,925,667.20
114						AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	668	S/. 132,100.00
115						AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,406	S/. 8,477,013.58
116						CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	107,954	S/. 21,580,479.84
117						CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	60,652	S/. 12,124,750.54
118						HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	38,260	S/. 7,648,383.06
119						HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	51,940	S/. 10,382,882.67
121						JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	26,147	S/. 5,226,987.50
122						LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	63,666	S/. 12,727,267.22
123						LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	724	S/. 139,900.00
126						LORETO-YURIMAGUAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	18,815	S/. 3,761,259.34
127						LORETO-IQUITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	36,799	S/. 7,356,503.52
128						PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,804	S/. 2,159,833.70
129						PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	76,998	S/. 15,392,228.90
130						PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	57,568	S/. 11,508,328.48
131						SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,070	S/. 5,557,941.37
132						UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	151	S/. 28,500.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									732,746	S/. 146,418,732.00

